



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 179 -2020-GRJ/GRI

Huancayo, 29 SEP 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Que, con Informe Técnico N° 165-2020-GRJ/GRI, del 25 de setiembre de 2020; Informe Técnico N° 601-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de setiembre de 2020; Informe N° 045-2020-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ, de fecha 23 de setiembre de 2020; Cuaderno de Obra; Acta de Terminación de Obra, de fecha 18 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de su sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;



G. R. I.	
REC. N°	4327358
EVD N°	2947718



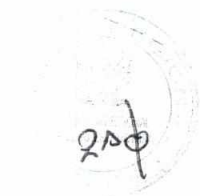
Que, a través del cuaderno de obra, asiento N° 322, de fecha 18 de setiembre de 2020, el inspector de obra ha comunicado lo siguiente: **"(...) De acuerdo al Ítem 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009, se comunica a la entidad para la conformación y designación del Comité de Recepción";**

Que, el Residente de obra, con fecha 18 de setiembre de 2020, ha dejado anotado en el asiento N° 321 del cuaderno de obra lo siguiente: **"(...) por lo tanto se solicita al inspector de obras la revisión y aprobación de la culminación de la obra, para su recepción";**

Que, del Acta de Terminación de Obra, de fecha 18 de setiembre del 2020, suscrito entre el Inspector de Obra, Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús y el Residente de Obra, Ing. Gueider Frank Orellana Villegas, quienes han señalado expresamente que la obra tiene un avance físico concluido, conforme al resumen de la obra total ejecutada (costo directo);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que: (...) **"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";** por otro lado, del numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", el mismo que prevé: **"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";**

Que, en consideración y atención del Informe Técnico N° 165-2020-GRJ/GRI, de fecha 25 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, se propone al Comité de Recepción de Obra, conforme al siguiente detalle:





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA – AV. RICARDO PALMA EN JAUJA METROPOLITANA, PROVINCIA DE JAUJA, JUNÍN"	
PRESIDENTE	Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro Personal Nombrado del GRJ
SECRETARIO	Ing. Franc Geovani Retamozo Claros Coordinador de Obra-Personal Contratado SGO
MIEMBRO	Cpc. Fredi Ivan Hinostroza Camarena Personal de Planta del GRJ
ASESOR 1	Ing. Raul Armando Alvarez Jesus Inspector De Obra
ASESOR 2	Ing. Gueider Frank Orellana Villegas Residente de obra



La propuesta antes descrita, es concordante con el Informe Técnico N° 601-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de setiembre del 2020, Informe N° 045-2020-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ, de fecha 23 de setiembre del 2020, mediante el cual se solicita coordinador se designe el Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa – Ricardo Palma en Jauja Metropolitana – Provincia de Jauja - Junín" – Saldo de Obra;**



Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el apartado a) y o) del artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Junín, por el que propone, dirigir, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos regionales, en materia de transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción y saneamiento, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales y faculta expedir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia, asimismo, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GRI, de fecha 27 de enero del 2020, mediante el cual se delega facultades al Gerente Regional de Infraestructura - GRI, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y áreas competentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa – Ricardo Palma en Jauja Metropolitana – Provincia de Jauja - Junín" – Saldo de**



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Obra", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA – AV. RICARDO PALMA EN JAUJA METROPOLITANA, PROVINCIA DE JAUJA, JUNÍN"	
PRESIDENTE	Ing. Arturo Daniel Del Pozo Castro Personal Nombrado del GRJ
SECRETARIO	Ing. Franc Geovani Retamozo Claros Coordinador de Obra-Personal Contratado SGO
MIEMBRO	Cpc. Fredi Ivan Hinojosa Camarena Personal de Planta del GRJ
ASESOR 1	Ing. Raul Armando Alvarez Jesus Inspector De Obra
ASESOR 2	Ing. Gueider Frank Orellana Villegas Residente de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la infraestructura ejecutada, bajo responsabilidad.

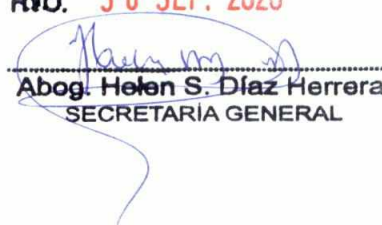
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al Supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. LOIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 SEP. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL